

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondo Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.620.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

La Dirección General de Prisiones, en oficio de 27 de agosto último, recuerda la vigencia de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 6 de marzo de 1937, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm 140, que dice así:

«Para que la acción del Registro Central de Penados y Rebeldes alcance su máxima eficacia, extendiendo a todos los aspectos de la vida administrativa la garantía que las certificaciones de dicho organismo representan, en cuanto a la condición de las personas que carecen de antecedentes penales, se declara restablecida la obligación de acompañar certificación del expresado Registro Central a todas las solicitudes que se presenten para concurrir a oposiciones y concursos de ingreso en la Administración, para ingresar en los Cuerpos de la Guardia Civil, de Asalto y Seguridad, para ser admitidos como Guardas jurados, para obtener licencia de conducción de automóviles, para uso de armas y de caza, para la obtención de pasaportes y para tomar posesión de cualquier cargo del Estado, la provincia y el municipio».

Hay que tener además en cuenta que la validez de las certificaciones del Registro Central de Penados y Rebeldes es sólo de tres meses (RR. OO. de 1.º de abril de 1896, regla 3.ª, y 9 de enero de 1914).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de las oficinas que

hayan de intervenir en alguno de los actos para los cuales es necesario este requisito.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales

SECCION CUARTA

Núm. 4.619

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

El día 25 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Alcaldía que a continuación se cita la tercera subasta de los efectos siguientes, rebajados en una tercera parte del tipo que sirvió para la anterior:

Ejea de los Caballeros.

Tres sillones de barbería, grandes, marca «Trío», de afeitar, giratorios, en buen uso. Tasados en 266'67 pesetas.

Dos lavabos de barbería, de loza blanca, averiados y compuestos con yeso calcinado. Tasados en 2'96 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado. La persona o personas a quienes se adjudiquen los efectos subastados están obligadas a satisfacer en el acto el importe que hayan alcanzado los repetidos efectos, los cuales podrán ser examinados todos los días, hasta el de la subasta, en horas hábiles.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador, Marino Goizueta.

Núm. 4.245.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1939:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano...	Ateca.....	Ateca.....	Ovina.....		2		2	
Difteria.....	Ejea.....	Erla.....	Aviar.....		80		15	65
Id.....	Calatayud.....	Illueca.....	Id.....		118		118	
Distomatosis.....	Zaragoza.....	Torres de Berrellén	Ovina.....		4		4	
Fiebre aftosa.....	Daroca.....	Acered.....	Id.....	17	32	36		13
Id.....	La Almunia.....	Alagón.....	Id.....		156	6		150
Id.....	Ateca.....	Aniñón.....	Id.....	6		6		
Id.....	Id.....	Aranda de Moncayo.....	Id.....	5	59	51		13
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....	38	5	36		7
Id.....	Daroca.....	Badules.....	Id.....	15		15		
Id.....	Id.....	Id.....	Ovina.....	28	202	25	3	202
Id.....	Calatayud.....	Belmonte.....	Id.....	35	696	238		493
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....	38	114	88		64
Id.....	Borja.....	Boquiñeni.....	Ovina.....		55			56
Id.....	Id.....	Bureta.....	Id.....	577		577		
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....	204		204		
Id.....	Id.....	Id.....	Id.....	76		51		25
Id.....	Ateca.....	Cetina.....	Id.....	25		25		
Id.....	Id.....	Id.....	Porcina.....					
Id.....	Id.....	Id.....	Ovina.....	176		101		75
Id.....	Id.....	Id.....	Id.....	207	159	343		23
Id.....	La Almunia.....	Cabañas de Ebro.....	Id.....		7	6		1
Id.....	Id.....	Id.....	Bovina.....		5	6		1
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....	2				
Id.....	Daroca.....	Fombuena.....	Id.....		82	28		54
Id.....	Id.....	Fuentes de Jiloca.....	Ovina.....		182	102	3	77
Id.....	La Almunia.....	La Almunia.....	Bovina.....	1		1		
Id.....	Daroca.....	Langa del Castillo.....	Ovina.....	66	250	45	2	269
Id.....	La Almunia.....	Lumpiaque.....	Id.....	50	18	68		
Id.....	Daroca.....	Mainar.....	Id.....		590	98	5	487
Id.....	Id.....	Manchones.....	Id.....		421	297		124
Id.....	Id.....	Miedes.....	Id.....		552	102		450
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....		223	96		137
Id.....	Calatayud.....	Morata de Jiloca.....	Ovina.....		650	320		330
Id.....	Daroca.....	Montón.....	Id.....		432	85		347
Id.....	Id.....	Orcajo.....	Id.....		257	39		218
Id.....	Calatayud.....	Oreara.....	Id.....	207	662	803		66
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....	145	138	245	8	30
Id.....	Zaragoza.....	Sobradiel.....	Bovina.....	1	16	15		2
Id.....	Id.....	Id.....	Ovina.....	63	1.200	1.176	3	87
Id.....	Id.....	Torres de Berrellén	Id.....	192		184	8	
Id.....	Id.....	Id.....	Bovina.....	59		59		
Id.....	Cariñena.....	Tosos.....	Porcina.....		1	1		
Id.....	Id.....	Id.....	Caprina.....		84	53		31
Id.....	Id.....	Id.....	Ovina.....		262	127		135
Id.....	Zaragoza.....	Villanueva de Gállego.....	Caprina.....		157	27		130
Id.....	Id.....	Id.....	Ovina.....		293	97		196
Id.....	Ateca.....	Villarroya de la Sierra.....	Caprina.....	12		12		
Id.....	Zaragoza.....	Utebo.....	Bovina.....		6	2		4
Id.....	Id.....	Zaragoza.....	Id.....	90	36	40		86
Id.....	Id.....	Id.....	Ovina.....	12	128	110	10	20
Id.....	Id.....	Id.....	Bovina.....	21			5	15
Perineumonía contagiosa.	Id.....	Id.....	Id.....					
Tuberculosis.....	Calatayud.....	Calatayud.....	Id.....		2		2	
Viruela.....	Pina.....	Alforque.....	Ovina.....	7		7		
Id.....	La Almunia.....	Alagón.....	Id.....		13		3	10
Id.....	Id.....	Báboles.....	Id.....		30			30
Id.....	Pina.....	Bujaraloz.....	Id.....	153		152	1	
Id.....	La Almunia.....	Cabañas de Ebro.....	Id.....		1.203		15	1.118
Id.....	Sos.....	Castiliscar.....	Id.....		36			36
Id.....	Ejea.....	Ejea.....	Id.....	95	300	100	25	270
Id.....	Id.....	Erla.....	Id.....	10		10		
Id.....	La Almunia.....	Figueruelas.....	Id.....		46		14	32
Id.....	Pira.....	Pina.....	Id.....		183		65	118
Id.....	La Almunia.....	Pinseque.....	Id.....	30		29	1	
Id.....	Sos.....	Sos.....	Id.....		67	27	16	24

Zaragoza, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

Núm. 4.602.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 («Boletín Oficial» número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombre del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Narciso Aylagas Muñoz	Obrero		Monreal de Ariza	Zaragoza	23-8-39	Zaragoza
Mariano Bolsa Minguillón			Sástago	»	23-8-39	»
Joaquín Vallespín Tramulla		C.	»	»	23-8-39	»
Toribio Sanz Tremps		S.	»	»	23-8-39	»
Ramón Serrano Ilsa		C.	»	»	23-8-39	»
Mariano Aznar Otín			»	»	23-8-39	»
Leopoldo Navarro Tremps	Oficial Sec ^a	C.	»	»	23-8-39	»
Mariano Ferruz Dubón	Guarda	»	»	»	23-8-39	»
Jesús Mindán Godina			Maella	»	23-8-39	»
José Dolz Bonaste			»	»	23-8-39	»
Orencio Ariño Doménech			»	»	23-8-39	»
José Viñals Bonet			»	»	23-8-39	»
Jaime Boltaine Omedes			»	»	23-8-39	»
Fermin Latorre Redonet			»	»	23-8-39	»
Julio Barceló Almuévar			»	»	23-8-39	»
Ramón Barceló Deogracia			»	»	23-8-39	»
Julio Albiac Sabat			»	»	23-8-39	»
Felipe Castiella Santafé			Zaragoza	»	23-8-39	»
Inocencio Gil Sarriá		C.	»	»	24-8-39	»
Vicente Calleja Domínguez			Nuévalos	»	24-8-39	»
Daniel Rubio Ramón			Zaragoza	»	24-8-39	»
Lucía Lázaro Molinos		C.	Letux	»	24-8-39	»
Andrés Plou García	Jornalero	C.	»	»	24-8-39	»
Manuel Mínguez Ardid	Labrador	»	»	»	24-8-39	»
Antonio Mayoral Segura			Villar de los Navarros	»	24-8-39	»
Pablo Navarro Orduña			»	»	24-8-39	»
Domingo Arnal Iturbide			»	»	24-8-39	»
Julián Lucía Romero			»	»	24-8-39	»
Miguel Peña Navarro			»	»	24-8-39	»
Santiago Prat Sancho			»	»	24-8-39	»
Salvador Sancho Franco			»	»	24-8-39	»
Tomás Segura Sanz			»	»	24-8-39	»
Silvestre Sancho Franco			»	»	24-8-39	»
Manuel Ráfales Albiac			Nonaspe	»	24-8-39	»
José Roc Ráfales			»	»	24-8-39	»
José Andréu Altés			»	»	24-8-39	»
Tomás Taberner Andrés			»	»	24-8-39	»
Matías Suñer Canellas			»	»	24-8-39	»
José Macipe Indurain			»	»	24-8-39	»
José Albiac Taberner			»	»	24-8-39	»
Pascual Martínez Pérez	Jornalero		Borja	»	25-8-39	»
Angel Bandrés Arcas	Sastre	C.	»	»	25-8-39	»
Bernardo Artal Artal	Pastor	»	Moneva	»	25-8-39	»
Gregorio Paracuellos Artal	Labrador	»	»	»	25-8-39	»
Ramón Paracuellos Artal		V.	»	»	25-8-39	»
Isidro Sancho Zuriguel	Guarda	»	Caspe	»	25-8-39	»
Prudencia Bel Marco	Su sexo	C.	»	»	25-8-39	»
Pilar Sanz Baqué	Id.	»	»	»	25-8-39	»
Alejo Morales Alós			La Almolda	»	25-8-39	»
Jesús Falceto Lamenca			»	»	25-8-39	»
José Claverías Carreras			»	»	25-8-39	»
Francisco Ceballos Serrate			»	»	25-8-39	»
Luis Aguilar Miravall			Maella	»	25-8-39	»
Julio Guardia Dolz			»	»	25-8-39	»
Samuel Guimerá Albiac			»	»	25-8-39	»
Andrés Balaguer Balaguer			»	»	25-8-39	»
Ignacio Barceló Izquierdo			»	»	25-8-39	»
Dionisio Tena Blasco			»	»	25-8-39	»
Ubalina Latorre Taberner			Fabara	»	25-8-39	»
Martín Bañeras Querol			»	»	25-8-39	»
Francisca Cañardó Vallespi			»	»	25-8-39	»

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado provincial antes citado, en virtud de oficios, debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración de este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez instructor provincial, Luis de San Pio.

SECCION SEXTA

ALFAMÉN

Núm. 4.612.

El día 14 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa Boyal», para el año 1939-40, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo en alza de 2.150 pesetas.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará la segunda subasta el día 21 del mismo, a igual hora, con la rebaja del 25 por 100, siendo de cuenta del rematante los gastos de este anuncio.

Alfamén, 7 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Mariano Gil.

TARAZONA

Núm. 4.549.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento anunciar la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Valcardera», de este término municipal, para 4.000 reses lanares mayores, 350 cabrías y 1.000 corderos, durante el año forestal 1939-40, o sea desde 1º de octubre de 1939 a 30 de septiembre de 1940, se hace público para que los interesados puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado y reintegradas con póliza del Estado de 4'50 pesetas y timbre municipal de 0'50 pesetas en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de oficina, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Podrán concurrir los vecinos y los forasteros.

Para tomar parte en la subasta se presentará por separado de la proposición el resguardo acreditativo del depósito al 10 por 100 del tipo de subasta, que importa 10.850 pesetas, cuya suma de 1.085 pesetas quedará depositada en calidad de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente de finalizarse el plazo para la presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Presidente de la Comisión de Montes, a las doce horas.

El rematante abonará además del importe del remate los derechos de entrega y reconocimiento final de los aprovechamientos, contribución territorial especificada en la 6.ª condición del pliego de las económico-administrativas, derechos reales, impuestos establecidos y que puedan establecerse por razón de este contrato, así como el importe de los anuncios oficiales de esta subasta, antes de entrar en su disfrute.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, facultándose al Letrado don Constancio Núñez para el bastanteo de poderes.

Tarazona, 2 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde ejerciente, Lucino Enciso. — El Secretario, Constancio Núñez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos en el monte «Valcardera», por el año forestal 1939-40, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

TORRELLAS

Núm. 4.611.

Por el presente se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso los industriales, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, cuya asamblea tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 de octubre, a las once horas.

Torrellas, 8 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Manuel Navarro.

UNDUES DE LERDA

Núm. 4.609.

El día 20 del actual y hora de las diez tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, la subasta de pastos del «Monte Alto de Santa Cruz», de este término municipal, para 400 cabezas lanares y 25 cabrías, y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si dicha subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 30 del corriente, en el mismo local, a la misma hora y condiciones que la primera.

Undués de Lerda, 5 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Gabriel Giménez.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 4.624.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, compuesto de esta villa y su agregado Clarés, con el sueldo anual de 2.938 pesetas, incluida la inspección de reses de cerda que sacrificuen los particulares, y para su provisión interina se saca a concurso por el plazo de quince días hábiles a contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo mencionado, así como también los justificantes de méritos que estimen convenientes los solicitantes.

Villarroya de la Sierra, 7 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Matías Remacha.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.617.

JEREZ^o MONREAL (Bartolomé), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero y únicamente consta que lo tuvo en esta ciudad, en la calle de Agustina de Aragón, núm. 15, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 64) dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se le instruye bajo el núm. 167 del año actual, sobre hurto.

Juzgados militares

Núm. 578.

CUERPO EJERCITO DE NAVARRA.—4.^a DIVISION.

GIMÉNEZ BIEL (Francisco), hijo de Eusebio y de Lucía, natural de Montalbán, de oficio minero, de 25 años, casado, soldado de la 4.^a Compañía del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de complemento de Infantería, Juez instructor de causas de la 4.^a División de Navarra, D. Martín Fuste Salvatella, en el Cuartel General (Gran Vía, núm. 29, Bilbao).

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.621.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, se notifica por medio de la presente cédula a D.^a María Bona Madurga, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, que en causa seguida en este Juzgado con el número 38 de 1934, sobre lesiones, contra Pilar-Elvira Laviña García, se dictó por la Superioridad con fecha 12 de julio de 1934 sentencia condenando a dicha procesada a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, así como a que aboné a la lesionada María Bona Madurga la cantidad de catorce pesetas como indemnización de perjuicios.

Al propio tiempo, se hace saber a dicha perjudicada el derecho que tiene a reclamar o percibir dicha indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.622.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 650-933, sobre lesiones, contra María del Carmen Martín Ruiz, ha acordado se notifique a la perjudicada por tal hecho, Petronila Sanz, por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, que por sentencia dictada por la Audiencia Territorial de esta capital con fecha 25 de febrero de 1935 se condena a dicha penada a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, así como a que aboné a dicha perjudicada la cantidad de ciento cincuenta pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación en forma a la mencionada perjudicada, Petronila Sanz, a quien se le hace saber a la vez el derecho que tiene a reclamar y percibir la mentada indemnización, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos

Núm. 4.623.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Angel Chicote Arcos, en nombre y representación de D. Constancio Jiménez Sáinz, contra la herencia yacente de D. Severo Solanas Farlete, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, ha acordado se emplazase a dicha herencia demandada por medio de la presente, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas por la parte actora.

Zaragoza, ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Angel Duque.

Juzgados municipales

Núm. 4.604.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, en juicio de faltas sobre infracción de la Ley de Caza, se cita por la presente a Nicanor del Río Regado, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que el día 14 del actual, a las diez y media, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 64), a fin de celebrar el juicio de faltas anteriormente expresado.

Zaragoza, seis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Iranzo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 590.

Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar existente en el término municipal de Villafranca del Campo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diferentes

partidas y encerraderos del término, señalándose como zona infecta todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el aislamiento de los enfermos, y las que deben ponerse en práctica las correspondientes al capítulo XXXIII del mencionado Reglamento. También se considerará como zona sospechosa todo el anillo de terreno formado por los municipios colindantes, en los que no se podrá expedir ninguna guía de origen y sanidad para especies receptibles sin autorización previa de la Inspección Provincial Veterinaria.

Teruel, 5 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil.

Antonio Reparaz Araujo

Núm. 455.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA DE TERUEL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1939:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha	Curados....	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Carbunco bacteridiano....	Montalbán.....	Visiedo.....	Ovina.....		16		16	
Fiebre aftosa.....	Albarracín.....	Alba.....	Id.		1413	828	8	577
Id.	Id.	Id.	Bovina....		15	6		9
Id.	Calamocha.....	Monreal.....	Ovina.....		632	468		164
Id.	Montalbán.....	Muniesa.....	Id.	20		20		
Id.	Albarracín.....	Orihuela.....	Id.		903			903
Id.	Id.	Id.	Caprina...		8			8
Mal rojo.....	Id.	Alba.....	Porcina....		1		1	
Id.	Id.	Torremocha....	Id.		2	1		1
Muermo.....	Teruel.....	El Campillo....	Mular.....		1		1	
Id.	Id.	Cubla.....	Id.		1		1	
Rabia.....	Albarracín.....	Cella.....	Canina....		1		1	
Id.	Teruel.....	Perales de Alfambra..	Id.		1		1	
Sarna sarcóptica.....	Mora.....	Fuentes de Rubielos...	Caprina...	150	10	134	5	24
Id.	Id.	Mora de Rubielos....	Id.	3	12	4	5	6
Id.	Id.	Valbona.....	Id.	167		143	4	20
Viruela.....	Aliaga.....	Fortanete.....	Ovina.....	12	140	28	2	122
Id.	Hijar.....	Samper de Calanda...	Id.	389		389		
Id.	Alcañiz.....	Valjunquera.....	Id.	132	45	152	16	9

Teruel, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial veterinario, Marcos Quintero.

Núm. 585.

Sección Agronómica de Teruel.**JUNTA HARINO-PANADERA**

Por el Servicio Nacional de Agricultura, y para regir en la provincia de Teruel durante el mes de septiembre, se han fijado los siguientes precios para la harina, subproductos y pan familiar:

PRECIO DE LA HARINA

Zona HA.—Se fija el precio de la harina en esta zona en 75'75 pesetas los 100 kilogramos.

Comprende esta zona los pueblos de Alcorisa, Calanda, Alcañiz, Andorra, Híjar, Alloza, Puebla de Híjar, Muniesa, Teruel, Santa Eulalia y Monreal del Campo.

Zona HB.—Se fija el precio de la harina en esta zona en 82'25 pesetas los 100 kilogramos.

Comprende esta zona los pueblos de Aliaga y Allepuz.

Zona HC.—Se fija el precio de la harina en esta zona en 75'25 pesetas los 100 kilogramos.

Comprende esta zona los pueblos de Calamocha, Bello, Bañón, Barrachina y Vivel del Río.

PRECIO DE LOS SUBPRODUCTOS

Se fija el precio en toda la provincia en 40 pesetas los 100 kilogramos.

PRECIO DEL PAN FAMILIAR

Zona PA.—Comprende los pueblos de Alcorisa, Calanda, Alcañiz, Andorra, Híjar, Alloza, Puebla de Híjar, Muniesa, Teruel, Santa Eulalia y Monreal del Campo.

En piezas de 2 kgs., a 1'45 pesetas pieza.

En id. de 1 id. a 0'75 id. id.

En id. de 1/2 id. a 0'40 id. id.

Zona PB.—Comprende los pueblos de Aliaga y Allepuz.

En piezas de 2 kgs., a 1'55 pesetas pieza

En id. de 1 id. a 0'80 id. id.

En id. de 1/2 id. a 0'40 id. id.

Zona PC.—Comprende los pueblos de Calamocha, Bello, Bañón, Barrachina y Vivel del Río.

En piezas de 2 kgs., a 1'40 pesetas pieza

En id. de 1 id. a 0'70 id. id.

En id. de 1/2 id. a 0'40 id. id.

Nota: Los precios fijados para la harina en las diferentes zonas se refieren a 100 kilogramos sin envase, en fábrica, con pago al contado incluso comisiones que corren a cargo del vendedor, sea cualquiera la partida con que se opere, si se destina a panadería; margen de 1/2 por 100 en alza y baja.

Teruel, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe Presidente, Victorino Burgues

Núm. 583.

Delegación de Industria de la provincia de Teruel.

En cumplimiento del Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Pedro Gormaz Serrano, vecino de Calatayud (Zaragoza), que solicita autorización en instancia de fecha 31 de agosto pasado, registrada en esta Delegación de Industria el 2 del corriente, para instalar una fábrica de lejía en Teruel, con las siguientes características:

Emplazamiento: Teruel.

Capital: 6.000 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Abastecer el consumo de la ciudad y pueblos limítrofes.

Detalles de la instalación: Cuatro depósitos de cemento de 1.000 litros de capacidad; una pila para lavar botellas; mesas para etiquetar; botellería; tapones y etiquetaje.

Número de obreros: Un encargado, dos mujeres y un chico.

Producción: 20.000 litros mensuales.

Puesta en marcha: Treinta días.

Por la presente se somete a información pública la petición expresada, por un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha en que se publique en este BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse en esta Delegación Provincial de Industria las reclamaciones que se estimen oportunas.

Teruel, 5 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Luis Leach.

Núm. 543.

Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 7 de junio de 1939:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber reingresado en la Casa provincial de Beneficencia noventa y tres acogidos de ambos sexos que fueron evacuados a fines de diciembre de 1937 al entrar en esta población las fuerzas marxistas.

Confirmar el ingreso en el Hospital provincial de varios enfermos naturales de esta provincia.

Aprobar varias facturas referentes a gastos de instalación y adquisición de mobiliario para el Gobierno Civil.

Aprobar dos facturas de la Casa Octavio y Félez, de Zaragoza, por suministro de material de escritorio e impresos para la Corporación, y que por la Sección de Intervención se reclame al Sr. Gestor afianzado de cédulas personales la cantidad de 75 pesetas importe de las tarifas de cédulas personales que, según el contrato de gestión, deben ser de su cuenta y que vienen incluidas en una de las mencionadas facturas.

Autorizar al Sr. Delegado de la Casa provincial de Beneficencia para que ordene la adquisición de viveres, ropas, piensos, utensilios de comedor y cocina y materiales para talleres y para obras con destino a las necesidades de dicho Establecimiento, hasta un total de 20.000 pesetas.

Aprobar dos recibos presentados por el Ordenanza de esta Corporación Primitivo Gómez, por adquisición de Prensa y transporte de un encargo a Zaragoza.

Fijar, dado el mal estado económico de la provincia y consiguiente dificultad para cumplir el contrato de gestión de cédulas, en 150.000 pesetas la cantidad afianzada para la recaudación en el presente año y que, ingresada la suma afianzada, perciba el Gestor como única remuneración por el servicio el 22 por 100 de la recaudación.

Teruel, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José M.^a Arná.u

ANDORRA

Núm. 582.

Con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra de 3 de junio de 1939, han sido aprobados

por este Ayuntamiento los pasos e hijuelas de ganado existentes en este término, delimitados por las Comisiones nombradas al efecto, con intervención de la Junta de Asociación de Ganaderos local, a causa de la desaparición de datos del Archivo; y con el fin de que todos los habitantes de la población tengan el debido conocimiento de ello, queda expuesto el documento redactado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones legales.

Andorra, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Cesáreo Sauras.

CALOMARDE

Núm. 581.

El día en que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y si éste fuese festivo el inmediato siguiente, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de maderas que a continuación se expresa:

Trescientos ochenta pinos, que cubican 350 metros, y 525 estéreos de leña gruesa y ramaje; tasación, 12.250 pesetas; gestión técnica, 535'61 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 612'50. Su celebración tendrá lugar a las diez de la mañana.

Los estéreos de leña quedarán a beneficio del Ayuntamiento y los gastos de expediente e inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL correrán a cargo del rematante.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, y en particular de las personas a quienes pudiera interesar.

Calomarde, 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Marcelino Pérez.

FUENTESPALDA

Núm. 587.

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, según tiene acordado esta Comisión Gestora, tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las nueve en el salón de actos del Ayuntamiento, por el tipo en alza de 250 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si dicha subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 25 del mismo mes, en el mismo local y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Fuentespalda, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Carlos Agud.

OJOS NEGROS

Núm. 574.

Para su provisión interina se anuncia la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de este pueblo.

Municipios que comprende el partido: Ojos Negros.

Causa de la vacante: Dimisión por enfermedad.

Categoría: 2.^a

Familias Beneficencia: 10.

Sueldo: 3.500 pesetas.

Ojos Negros, 1.º de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Mariano Sebastián.

SANTOLEA

Núm. 576.

Habiendo presentado la dimisión, fundada en motivos de salud, el Médico titular y capitular de este partido, D. Alfonso Torres Vinaja, se declara vacante dicha plaza desde el día 10 de septiembre del año actual.

Segunda categoría. Titular, 3.500 pesetas, y capitular, 6.500. Total 10.000.

Pagadas la titular por los Ayuntamientos, y la capitular por las Juntas facultativas por trimestres venidos.

Pueblos que componen el partido: Santolea, Dos Torres de Mercader, Cuevas de Cañart, Ladruñán, Luco de Bordón, Bordón, Residencia: Santolea.

Santolea, 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde ejerciente, Mariano Ballesteros.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 558.

TERUEL

El Sr. D. José Hersilio Ruiz Heras, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia de Teruel y su partido; por providencia de hoy se ha servido acordar la tramitación de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Luis Gómez Izquierdo, Procurador, en nombre y representación del Banco de Aragón, contra don Félix Torres López, sobre reclamación de diez mil pesetas, cuyo demandado se encuentra en ignorado paradero, y que por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza (Sección de Teruel), y en el tablón de anuncios de este Juzgado y se emplazó a dicho demandado por término de nueve días, a partir de la publicación del presente anuncio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que marca la Ley.

Teruel, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José Hersilio Ruiz Heras.

Núm. 4.517.

ALCAÑIZ

D. Leandro Palomar Clemente, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de la ciudad de Alcañiz;

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Silvestre Buj Moliner, el cual falleció en Alcañiz el día 18 de agosto de 1936, reclamando la herencia del mismo su hermana D.^a Sixta Buj Moliner, para sí y para sus hermanas D.^a María y D.^a Salomé, que se encuentran en segundo grado, y para su sobrina, hija de hermana, doña Joaquina Mancho Buj, sin perjuicio del derecho que le corresponde a la viuda, D.^a Andrea Balaguer Pérez; lo que se hace saber para que si alguno se creyese con igual o mejor derecho que los reclamantes comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho dentro del término de treinta días, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato que ante el mismo se sigue.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, expido el presente.

Dado en Alcañiz a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Leandro Palomar.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.